



Resolución Directoral

R.D. N° 1545 -2020-MTC/28

Lima, 20 de noviembre de 2020

VISTO, el Informe N° 2080-2020-MTC/28.01, emitido por la Dirección de Servicios de Radiodifusión y la Coordinación de Obligaciones Económicas de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, los titulares del servicio de radiodifusión, están obligados al pago de un derecho de autorización o renovación, una tasa por explotación de servicio y el canon por la utilización del espectro radioeléctrico;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 30 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, constituye una causal para dejar sin efecto la autorización del servicio de radiodifusión, el incumplimiento, por más de dos (2) años consecutivos, del pago del canon por la utilización del espectro radioeléctrico o la tasa por explotación comercial del servicio. Adicionalmente, el último párrafo de dicho artículo establece que el órgano competente notifica al administrado por única vez un requerimiento de pago otorgándole un plazo, ante cuyo vencimiento se expedirá la resolución que deje sin efecto la respectiva autorización;

Que, de configurarse el supuesto señalado en el párrafo anterior conforme el literal j) del artículo 158 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial 0785-2020-MTC/01, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante su Coordinación de Obligaciones Económicas tiene como función requerir el pago del canon y la tasa incumplidas;

Que; conforme el literal a) del artículo 158 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones tiene como función proponer dejar sin efecto las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión, la cual se realiza previa propuesta de su unidad orgánica la Dirección de Servicios de Radiodifusión que conforme el literal b) del artículo 161 de la referida norma tiene como función proponer dejar sin efecto la autorización en caso de incumplimiento de las obligaciones del titular de la autorización del servicio de radiodifusión;

Que, por su parte, el artículo 4 de la Ley No. 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que corresponde a los funcionarios responsables de los órganos directivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución entre otros a: Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, y a cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;

Que, sobre el particular, conforme a la Directiva que establece las "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas Internas que regulan materias de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobada mediante Resolución Secretarial N° 453-2010-MTC/04, las directivas internas son documentos expedidos por el MTC respecto a materias vinculadas con el funcionamiento interno del Ministerio, y sirven para establecer lineamientos o determinar procedimientos internos o acciones que debe realizar la administración dentro del marco de su gestión, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes o por necesidad institucional;

Que, por lo señalado, dado que la Dirección de Servicios de Radiodifusión es una unidad orgánica que forma parte de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido en la señalada Ley N° 28716 y la Resolución Secretarial N° 453-2010-MTC/04, esta última tiene competencia para emitir una Directiva por Dependencia que tenga por objeto establecer los lineamientos respecto de cualquiera de las funciones que les son atribuidas conforme los artículos 158 y 161 del ROF del MTC;

Que, con el objeto de establecer el procedimiento interno de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, su Coordinación de Obligaciones Económicas y su unidad orgánica la Dirección de Servicios de Radiodifusión, para la cumplir con la función de proponer se deje sin efecto la autorización del servicio de radiodifusión cuyo titular haya incumplido por más de dos (2) años consecutivos el pago del canon y la tasa de dicho servicio, en aplicación del literal b) y el último párrafo del artículo 30 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, corresponde aprobar lineamientos con el objetivo de promover y optimizar la eficiencia, eficacia y transparencia en el cumplimiento de la referida función;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01; y, las Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas Internas que regulan materias de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobada por la Resolución Secretarial N° 453-2010-MTC/04;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar la Directiva denominada "Lineamientos para que la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones y la Dirección de Servicios de Radiodifusión propongan se deje sin efecto la autorización del servicio de radiodifusión cuyo titular haya incumplido por más de dos (2) años consecutivos el pago del canon y la tasa de dicho servicio", la cual cuenta con un Anexo Único, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Remitir copia de la presente Resolución, la Directiva que aprueba al Viceministerio de Comunicaciones, la Dirección de Servicios de Radiodifusión y la Coordinación de Obligaciones Económicas de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, para su conocimiento y fines.



Resolución Directoral

R.D. N° 1545 -2020-MTC/28

ARTÍCULO 3°. – Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<https://www.gob.pe/mtc>), así como en el registro de Directivas ubicado en la Intranet del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese,